



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

COMUNICADO N° 005-2023-CCD

ADJUDICACIÓN DE PLAZAS CONTRATACIÓN POR RESULTADOS DE LA PUN EN PLAZAS EDUCACIÓN FÍSICA - PRIMARIA

Se comunica a los **docentes postulantes a la modalidad Cuadro de Méritos de la PUN** del ámbito de la UGEL 03 - Trujillo Nor Oeste, en aplicación del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, el comité de contratación docente realizará la adjudicación de plazas vacantes a los(as) docentes postulantes en estricto orden de mérito, en la modalidad virtual a través de la plataforma Zoom, de acuerdo al siguiente detalle:

Tema: Adjudicación cuadro de méritos PUN – Educación Física - Primaria

Hora: 2 mar 2023 07:30 a. m.

Enlace:

<https://us06web.zoom.us/j/89127429768?pwd=MEE0cmFuSFoxUFJrSCszbkJlOEg1UT09>

ID de reunión: 891 2742 9768

Código de acceso: 016625

Importante:

- Los(as) docentes postulantes, deben contar con los medios tecnológicos que garanticen el acceso y transparencia de dicho proceso, tener activado cámara y audio.
- Para ser admitido, **cada postulante deberá ingresar con sus respectivos apellidos y nombres completos. NO SE ADMITIRÁ A PERSONAS NO IDENTIFICADAS** y se excluirá de la sala a quienes cambien de identificación.
- Al momento de la adjudicación, el postulante anunciado, debe identificarse con su DNI, el cual debe mostrarse a la cámara en anverso y reverso.
- El o la postulante que no pueda asistir a la adjudicación, puede acreditar a un representante mediante carta poder simple, quien elige la vacante y recibe el acta de adjudicación.
- **En el procedimiento de contrato docente en sus dos etapas (PUN y evaluación de expedientes) y en la situación diferenciada, no está permitida la doble percepción de ingresos en plazas orgánicas, eventuales y de reemplazo. (Numeral 2.6 de la segunda disposición complementaria final del DS N° 001-2023-MINEDU).**
- Para el caso de la doble percepción, verifica que el postulante no configure la incompatibilidad horaria ni de distancia entre su primer vínculo laboral y al cual está postulando.
- **El postulante que se presente o sea puesto a un contrato como percepción adicional, deberá de presentar en el acto de la adjudicación una carta de su Director de la IE, donde tiene su vínculo laboral primigenio (Anexo 19 de la presente norma), quien detallará el turno y horario de ingreso y salida durante todo el año lectivo, el cual no podrá ser modificado bajo responsabilidad, así, como también del Director de la IE donde desee adjudicarse como vinculo adicional.**
- **Para acceder a una doble percepción el postulante debe presentar los horarios de trabajo ante el comité para que pueda adjudicar una vacante docente como función adicional.**
- Finalmente, se solicita contar con medios tecnológicos que les permita firmar el acta de adjudicación y contrato docente que se les remitirá en formato PDF a su correo personal que registró al momento de su postulación, para luego ser remitidos por parte del postulante a través del SICOPLUS a fin de gestionar la resolución de contrato.

Trujillo, 01 de marzo del 2023.

El Comité.